

294-2022-004 INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SECTOR EL MORRO VEREDA SAN GABRIEL, CORREGIMIENTO DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ.	
Entidad contratante	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
No. De Expediente	2020/SPE/0000400294
Nombre del Proyecto Marco	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz (PDT – Nariño)
Actividad/Rubro del POA	2.1.1.2 Implementación 6.4 Construcción de Infraestructura
Objeto del contrato	Realizar la obra consistente en la construcción de la primera fase del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua para el sector el Morro Vereda San Gabriel, corregimiento del Socorro del municipio de Pasto departamento de Nariño en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en condiciones de Paz.
Presupuesto:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$51.099.090) M/CTE. Este valor incluye todos los costos logísticos, impuestos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
Tiempo de ejecución	2 meses contados a partir de la aprobación de garantías.
Tipo de contrato	Contrato de obra
Disponibilidad	Inmediata

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Calendario indicativo

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de invitación	18 de enero de 2022
Fecha límite para recepción de propuestas	26 de enero de 2022
Evaluación y Notificación	10 días hábiles después de recepción de propuestas.
Adjudicación de contrato	Dentro de los 15 días hábiles después de evaluación de propuestas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES

El “Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz” (PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNION EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño. El PDT – Nariño contempla los siguientes objetivos específicos y resultados:

Objetivo específico 1: Estimular el acceso a medios dignos de vida: R1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social; R2. La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

Objetivo específico 2: Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflictos con enfoque territorial; R3. Incrementar las capacidades administrativas a nivel municipal en comunidades rurales.; R4. Incrementar la participación civil en la gobernanza; R5. Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

En el marco del Resultado 2, a través de la línea de intervención de agua y saneamiento se busca mejorar el acceso y promover la gestión eficiente y sostenible de los servicios de agua y saneamiento básico de la población más vulnerable de los municipios participantes del proyecto.

En este contexto, se apoyan las metas del plan de desarrollo municipal entre las cuales se encuentran obras para el abastecimiento de agua y para el saneamiento en sus comunidades. Así, el PDT Nariño aúna esfuerzos con la institucionalidad con el propósito de llevar a cabo medidas concretas que tiendan a cerrar la actual brecha de acceso, sostenibilidad y calidad del servicio de agua y de saneamiento en áreas rurales del municipio de Pasto.

En concordancia con lo anterior, desde el proyecto, se financiará la construcción de la primera fase del sistema de abastecimiento de agua para la población del Morro



vereda San Gabriel, zona rural del municipio de Pasto, consistente en la bocatoma, caja de derivación, desarenador, filtro y un viaducto por lo que se prepara el presente término de referencia conforme a lo señalado en el Decreto 1898 de 2016 sobre atención diferencial en agua y saneamiento para zonas rurales, la resolución 0844 de 2018 sobre la reglamentación técnica para los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales, la resolución 0330 de julio 2017 y la resolución 0661 del 2019, emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

Así las cosas, se requiere contratar con persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de obras públicas o privadas de obras civiles, con el suministro de materiales de conformidad con el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (Resolución 0330 DE 2017, Resolución 0844 de 2019), Norma Colombiana de Construcciones y diseño Sismo Resistente – NSR10 (Ley 400 de 1.997 – Decreto 926 de 2010), Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, Especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2007 (Artículo 300-07: Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, subbases granulares y bases granulares y estabilizadas. Artículo 341-07: Base estabilizada con cemento, entre otras), especificaciones contenidas en el presente documento, normas vigentes dispuestas por el contratante para este fin y demás aplicables a la materia; pero además conforme a las ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO, DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE AGUA SECTOR EL MORRO VEREDA SAN GABRIEL– MUNICIPIO DE PASTO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, que hacen parte de los presentes TDR como anexo y que hará parte del contrato de obra.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Red ADELCO, la naturaleza, objeto y cuantía del proyecto, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública.

Cabe recordar que los términos de referencia forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Red ADELCO a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Resultados esperados del PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL PDT NARIÑO:

Resultado 1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.

Resultado 2: *La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.*

Resultado 3. Incrementadas las capacidades de gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.

Resultado 4. Incrementada la participación civil en la gobernanza.



Resultado 5. Incrementadas la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

Este proceso de invitación se vincula con la estrategia del resultado 2 para el cumplimiento del Indicador IR2.5 "Al menos 22 proyectos gestionados en el marco del proyecto PDT-Nariño obtienen favorabilidad técnica para financiación antes de su finalización".

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la obra consistente en la construcción de la primera fase del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua para el sector el Morro Vereda San Gabriel, corregimiento del Socorro del municipio de Pasto departamento de Nariño en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en condiciones de Paz.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$51.099.090) M/CTE**, menos los descuentos de ley. Estos recursos se encuentran exentos de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional (Decreto 540 de 2004).

El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

Valor que incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar y los costos necesarios generados por el contratista, con el fin de cumplir con los fundamentos básicos del contrato, en todo caso los requeridos para la conformación de sus equipos de trabajo profesional, técnico y administrativo, acordes a los requerimientos de cada obra civil y de la entidad contratante.

Los precios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, salarios, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

El proponente deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de impuestos o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su



propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

3.3 PRESUPUESTO DE OBRA - OBRA CIVIL

SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA BOCATOMA, CAJA DE DERIVACIÓN, DESARENADOR, FILTRO				
Localización y replanteo m2	m2	100,00	2.635,94	263.593,57
Desviación parcial de la quebrada	ml	8,00	293.729,91	2.349.839,27
Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI Bocatoma	kg	241,95	5.906,25	1.429.017,19
Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI Desarenador	kg	963,00	5.906,25	5.687.718,75
Solado en concreto e:5cm 2500PSI Bocatoma	m3	0,17	375.714,58	63.871,48
Solado en concreto e:5cm 2500PSI Desarenador	m3	0,40	375.714,58	150.285,83
Concreto 4000 PSI Bocatoma	m3	1,82	665.725,60	1.211.620,59
Concreto 4000 PSI Desarenador	m3	7,69	665.725,60	5.119.429,86
Concreto 5000 PSI Bocatoma	m3	0,58	665.725,60	386.120,85
Formaleta en madera	m2	23,46	69.037,50	1.619.757,83
Excavación en material común h<2,0m Bocatoma	m3	0,72	19.687,50	14.175,00
Excavación en material común h<2,0m Desarenador	m3	14,04	19.687,50	276.412,50
Junta de construcción PVC 0-22 Bocatoma	ml	3,40	58.734,38	199.696,88
Junta de construcción PVC 0-22 Desarenador	ml	13,60	58.734,38	798.787,50
Tubería Presión PVC RDE 21 Ø1" Incluye accesorios	ml	16,00	8.012,26	128.196,15
Tubería Presión PVC RDE 26 Ø2" Incluye accesorios	ml	16,00	19.451,46	311.223,33
Tubería Sanitaria estructurada Ø6" Incluye accesorios	ml	19,00	246.845,85	4.690.071,08
Tubería PVC sanitaria Ø3"	ml	12,00	24.682,85	296.194,19
Codo PVC presión 90° Ø2"	und	20,00	13.390,80	267.816,00
Tee PVC presión soldada Ø2"	und	4,00	16.791,80	67.167,20
Tee PVC presión soldada Ø4"	und	2,00	131.385,93	262.771,85
Llave de paso tipo bola PVC Ø4"	und	2,00	109.368,93	218.737,85
Llave de paso tipo bola PVC Ø2"	und	2,00	46.843,80	93.687,60
Buje soldado PVC presión Ø4x2"	und	1,00	35.565,93	35.565,93
Válvula pozuelo Ø4"	und	1,00	6.418,93	6.418,93
Tapas de acceso 0.60 x 0.60 m	und	2,00	93.187,50	186.375,00
Compuerta de volante HF Ø4"	und	1,00	3.051.496,88	3.051.496,88

Rejilla metálica en marco en ángulo de 1/2", barras de 3/8"	und	1,00	170.873,65	170.873,65
Cajillas sección libre 0,70 x 0,70 x 0,80m para válvulas de control, purgas y ventosas	und	2,00	500.842,54	1.001.685,08
Falso fondo en lámina perforada acero inoxidable calibre 14, perforaciones de 5/8", estructura de soporte ángulo de 1/2"x3/16", 3,50*1,85 m	und	1,00	1.241.283,25	1.241.283,25
Suministro e instalación de material de filtro y lecho de soporte	und	1,00	675.780,00	675.780,00
Relleno con material seleccionado del sitio	m3	50,00	23.125,00	1.156.250,00
				\$ 33.431.921
VIADUCTO				
Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	kg	273,33	5.906,25	1.614.355,31
Soldado en concreto e:5cm 2500PSI	m3	0,33	375.714,58	123.985,81
Concreto ciclópeo 40% rajón, 60% Concreto 2500 PSI	m3	1,07	429.803,06	459.889,27
Concreto 3000 PSI	m3	2,85	601.255,60	1.713.578,46
Formaleta en madera	m2	3,79	69.037,50	261.422,00
Excavación en material común h<2,0m	m3	1,58	19.687,50	31.106,25
Cable tensor 6x7 alma de fibra (AF) 3/8"	ml	45,80	8.806,63	403.343,65
Cable tensor 6x7 alma de fibra (AF) 1/4"	ml	18,62	4.858,35	90.462,48
Mordaza 3/8"	und	29,00	9.106,13	264.077,63
Mordaza 1/4"	und	22,00	4.217,40	92.782,80
				\$ 5.055.004
VALOR COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO				38.486.924,70
ADMINISTRACION			27,0%	10.395.318,36
IMPREVISTOS			1%	384.869,25
UTILIDAD			4%	1.539.476,99
IVA sobre utilidad			19%	292.500,63
VALOR COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO			32,77%	12.612.165,23
VALOR TOTAL OBRA CIVIL				51.099.090

3.4 FORMA DE PAGO: La Red Adelco, pagará al proponente que resulte seleccionado, de la siguiente manera:



No.	PAGO	MONTO A PAGAR
1	El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, a la entrega de acta de avance parcial No. 1 con el 30% de ejecución de la obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Interventor (y/o Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados.	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (15.329.727) M/CTE
2	El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, a la entrega de acta de avance parcial No. 2 con el 70% de ejecución de la obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Interventor (y/o Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (20.439.636) M/CTE
3	El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, a la entrega de acta final con el 100% de ejecución de la obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Interventor (y/o Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados.	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (15.329.727) M/CTE

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica por tanto es requisito que el contratista presente certificación bancaria reciente.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, el acta parcial debidamente firmada por el interventor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

Los pagos se realizarán observando el derecho de turno que se genere dentro del proyecto y a la dinámica de desembolso que se lleve a cabo dentro del mismo. Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación por parte del supervisor del contrato, de todas las actividades/entregables a cargo del contratista y el pago total de seguridad social.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de aprobación de garantías.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y un (01) mes más, para su liquidación.



3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el sector el Morro vereda San Gabriel, perteneciente al Corregimiento del Socorro, municipio de Pasto.

4. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El (la) proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, que para todos los efectos legales harán parte integral del contrato de obra; pero, además, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar y ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, consistente en la construcción de la bocatoma, caja de derivación, desarenador, filtro y un viaducto según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y de conformidad con su propuesta en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, según los requisitos y requerimientos de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los bienes y materiales utilizados en la obra, según el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (Resolución 0330 DE 2017, Resolución 0844 de 2019), Norma Colombiana de Construcciones y diseño Sismo Resistente – NSR10 (Ley 400 de 1.997 – Decreto 926 de 2010), Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, Especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2007 (Artículo 300-07: Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, subbases granulares y bases granulares y estabilizadas. Artículo 341-07: Base estabilizada con cemento, entre otras), especificaciones contenidas en el presente documento, normas vigentes dispuestas por el contratante para este fin y demás aplicables a la materia.
3. Colaborar con Red ADELCO, el(a) supervisor(a) designado(a) y el interventor en cualquier requerimiento que se le haga.
4. Comunicar a Red ADELCO, al (a) supervisor(a) y el interventor cualquier circunstancia de tipo política, jurídica, social, técnica, ambiental o de cualquier naturaleza que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Suscribir y presentar a Red ADELCO/supervisor(a) y el interventor del contrato, las respectivas actas parciales de obra y acta final.
6. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.





7. Cumplir y acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2020, y demás normas vigentes el cumplimiento del pago de los aportes propios y de su personal al sistema de seguridad social.
8. Ejecutar la obra tanto en calidad como en cantidad con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
9. Garantizar y realizar el transporte de los materiales, equipos, maquinaria y herramientas hasta el sitio de las obras.
10. Entregar funcionando y a satisfacción la obra ejecutada.
11. Suministrar, garantizar y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el personal mínimo requerido, calificado e idóneo, en el número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones contractuales.
El personal mínimo será Un (1) director de obra, un (01) ingeniero residente de obra, un (01) maestro de obra, oficiales y ayudantes cuya dedicación y permanencia en obra será del 100%, a excepción del director cuya dedicación será mínimo del cuarenta por ciento (40%). Si el contratista requiere reemplazar o cambiar los profesionales inicialmente propuestos, deberá hacerlo con otro del mismo perfil o superior, cambio que estará sujeto a la aprobación del (la) supervisión del contrato.
12. Pagar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. E igualmente pagará oportunamente a sus proveedores, dejando en claro que no existirá ningún vínculo laboral del personal del contratista con Red ADELCO ni solidaridad.
13. Constituir y presentar con la suficiencia debida, las correspondientes pólizas de seguro que amparen los riesgos y que se establezcan en el contrato.
14. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
15. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará órdenes al personal técnico de la obra, lo mismo que el operativo para que se ajusten a aquellas.





17. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de dotación y seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades que demandan las obras.
18. Tener y garantizar que todo el personal contratado y destinado para las obras objeto del contrato, se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y al día en el pago de los aportes.
19. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligado a ello.
20. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas por Red ADELCO para la ejecución de las obras.
21. Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
22. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia.
23. Proporcionar al supervisor y/o el interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
24. Presentar los informes de ejecución y de avance de obra que se le requieran y atender las observaciones y requerimientos que efectuó el supervisor.
25. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor.
26. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
27. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor.
28. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad, determinados por el Ministerio de Salud y por la entidad territorial correspondiente a fin de evitar la propagación y contagio del COVID 19 para el trabajo de campo, dotando a todo el personal





destinado a la obra de los elementos de bioseguridad necesarios y asumir los costos que ello demande.

29. Asumir y Responder por toda clase de reclamaciones judiciales, extrajudiciales, demandas o procesos que instaure su personal, subcontratistas, o terceros contra Red ADELCO con ocasión de la ejecución de las obras objeto del contrato.
30. Asumir y Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice y a terceros con ocasión de las obras objeto del presente contrato.
31. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentos del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las obras objeto del contrato.
32. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo a las personas, a las cosas, al medio ambiente y garantizar que así lo haga su persona, sus subcontratistas y proveedores.
33. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Una vez recibida a satisfacción la obra, y dentro del plazo contractualmente establecido, deberá proceder a firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - VISIBILIDAD Y COMUNICACION: Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar UNA VALLA INFORMATIVA. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos concertados con las **autoridades y comunidades locales** y el contenido de las mismas atender los criterios establecidos por el manual de comunicaciones del PDT, y en particular las relacionadas con la **Visibilidad a las entidades financiadoras Fondo Europeo para la Paz y la Agencia Española de Cooperación AECID.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra.

5. PERFIL DEL PROFESIONAL

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, y personas naturales, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser **Ingeniero(a) Civil**, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones. Debe contar con experiencia en la ejecución de actividades para el sector de agua y saneamiento.



5.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente en firme a la fecha de entrega de propuestas.

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la Red ADELCO no podrá considerar que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación: códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	83 Servicios de acueducto y alcantarillado	10 Servicios Públicos	15 Servicios de acueducto y alcantarillado
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

5.2.1 Experiencia General: El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o la persona que avale la propuesta deberá acreditar una experiencia general de quince (15) años contados a partir de la obtención del título como Ingeniero civil, el cual se verificará con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma.

5.2.2 Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras civiles; de acuerdo, a las siguientes consideraciones:

- Uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o mayor al presupuesto determinado por la Red ADELCO para la presente invitación, en la ejecución de



actividades para el sector de agua y saneamiento expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

- El proponente debe acreditar la ejecución mínima de un (01) contrato como consultor o constructor de obras civiles, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, calculado en SMMLV en zona rural del municipio de Pasto.

La conversión del valor de los contratos a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos a la fecha de ejecución.

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente **la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.**

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Nota 1: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

Nota 2: Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

5.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

5.3.01 Contenido mínimo de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal



por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, cuando aplique.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: LA Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

Nota aclaratoria: Se fomentará la contratación de profesionales con mayor dificultad de inserción laboral como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.

5.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Como requisito técnico mínimo, el proponente deberá garantizar la participación dentro de los proyectos de un personal mínimo idóneo, garantizando y como requisito habilitante el siguiente personal, del cual deberá anexar una relación identificados con nombres, apellidos y documento de identificación, así como los cargos que empleará para la ejecución del contrato.

Igualmente, debe manifestar de manera escrita que para la ejecución del contrato empleará el siguiente soporte profesional mínimo:

CARGO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director (a) de obra	Ingeniero civil con mínimo diez (10) años de experiencia	Haber ejecutado mínimo dos (02) contratos como director de Obra

CARGO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Dedicación 40%	general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.	o Contratista de obras civiles, cuya sumatoria en salarios mínimos tomados a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.
Residente de obra Dedicación 100%	Ingeniero civil, y/o ingeniero ambiental y/o sanitario y/o ingeniero hidráulico con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.	Con experiencia en mínimo un (01) contrato como interventor, consultor, contratista, director o residente en obras relacionadas con sistemas de acueducto, cuya sumatoria en salarios mínimos tomados a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial del proceso.

- El director de obra podrá ser el mismo proponente y, tratándose de modalidades de asociación, alguno de sus integrantes.
- Para el director y el Residente de Obra, se acreditará la experiencia específica con la presentación de la certificación emitida por el contratista o representante legal de los Consorcios o uniones temporales o por la persona natural o jurídica, que haya suscrito el contrato de obra con la respectiva entidad.

Las certificaciones de equipo deberán indicar como mínimo:

- Nombre del (director o Residente de Obra; director o residente de interventoría según corresponda) y su identificación.
- Nombre e Identificación de la persona que emite la certificación.





- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del Contrato de Obra.
- Término de vinculación del (Director de Obra o Residente de Obra o Interventoría según corresponda), en la ejecución del contrato de obra.
- Datos de contacto de quien emite la certificación. Igualmente se deberá adjuntar copia del contrato de obra suscrito con la respectiva entidad contratante, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación, como soporte de los contratos que se pretendan certificar.

El contratista es libre de proveer o vincular el personal adicional al enunciado anteriormente, que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, como requisito habilitante deberá mantener como personal directivo de la obra, un (01) residente permanente, cuyos currículos se presentarán al supervisor para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

El mismo contratista no podrá ser Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrán ser el mismo Contratista ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.

NOTA I: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
- Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán o no se tendrán en



cuenta traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *“Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”*

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

NOTA II: El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Desde el momento de la celebración del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto por el adjudicatario en su oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la Red ADELCO.

NOTA III: Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslapos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.5.01 INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerida
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1.40]
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.4
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1





A cada proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

5.5.02 Índice De Endeudamiento. Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual al cuarenta por ciento (40%).

$$\text{Indicador de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,4$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.5.03 Índice De Liquidez

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (≥ 1.40),

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

Para las propuestas en Consorcio o Unión Temporal, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.5.04 Razón de cobertura de Intereses Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés} \geq 1$$

Cuando el denominador reportado en el RUP es "Indeterminado" se entenderá que cumple el proponente cumple

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

5.5.05 Capital de Trabajo: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un capital de trabajo equivalente al 40% del presupuesto oficial, el cual se verificará con los indicadores registrados en el RUP.





5.6 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.6.01 CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para identificar la propuesta más favorable se tendrán en cuenta los siguientes criterios. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

5.7 REQUISITOS HABILITANTES:

5.7.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

5.7.1.1 Existencia y Representación

- Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.
- Personas Jurídicas: El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:
 - a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
 - b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
 - c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
 - d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para suscribir el contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
 - e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.





- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
 - g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
 - h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
 - i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.
- **Proponentes Plurales:** Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.





- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los





proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, la Red ADELCO identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.7.1.2 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Art. 50 LEY 789 de 2002.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para tal fin deberá diligenciar el formato 6A o 6B según corresponda su naturaleza (persona jurídica o persona natural).

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del C.P.C. y/o Convenio de la Haya según el país de origen.



La Red ADELCO se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

5.7.1.3 CERTIFICADO IMPLEMENTACION DEL SSST

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Para tal fin deberá presentar diligenciado y suscrito el Anexo 9.

5.7.1.4 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**.

5.7.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).



Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA**.

5.7.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente deberá presentar el certificado de antecedentes penales expedido por el Policía Nacional Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los representantes legales. Dicho documento debe ser vigente a la fecha de cierre de la presente selección.

5.7.1.7 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional. (Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.)

5.7.1.8 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN en el cual deberán tener registrada como actividades económicas de acuerdo al CIIU versión 4:

6. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

La oferta más favorable para la Red ADELCO será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta	Cumplimiento de los requisitos según TDR	30
Formación académica adicional del equipo de trabajo	Cumplimiento de la formación académica adicional	30



Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	Cumplimiento de la experiencia adicional solicitada	40
--	---	----

6. 1. Propuesta (30 puntos)

Se asignará a quien dé cumplimiento de la totalidad de los requisitos requeridos, la presentación de los precios unitarios, cronograma de trabajo y todo lo demás que se solicite en los TDR.

6.2. Formación académica adicional del equipo de trabajo (30).

Al factor formación de los profesionales evaluados del equipo de trabajo que a continuación se presentan, se le asignará un puntaje máximo de (30) treinta puntos una vez verificado el requerimiento adicional solicitado, de la siguiente manera:

CARGO	PUNTAJE POR FORMACION ADICIONAL	
	FORMACION ACREDITADA	Puntaje -Hasta 30 puntos
Director de obra Con postgrado en:	HIDRÁULICA Y/O GESTIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y/O ESTRUCTURAS Y/O GEOTECNIA Y/O VIAS.	20 puntos
Residente de obra Con postgrado en:	HIDRÁULICA Y/O GESTIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y/O INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL Y/O SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O RELACIONADAS	10 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		30

6.3. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo:

Se asignará un valor máximo de cuarenta (40) puntos otorgados a aquel **que adicionalmente** a lo solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

CARGO	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	
DIRECTOR DE OBRA	<i>Acreditar experiencia específica ADICIONAL A LA HABILITANTE como director y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría de obras de relacionadas con acueductos y/o alcantarillados, acreditada mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos adicionales a los habilitantes,</i>	20

	<i>por un valor mayor al 60% del presupuesto oficial en SMMLV en valor presente.</i>	
RESIDENTE DE OBRA	<i>Acreditar experiencia específica, ADICIONAL A LA HABILITANTE, como director y/o residente y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría en obras relacionadas con acueductos y/o alcantarillados, acreditada mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos adicionales a los habilitantes, por un valor mayor al 50% del presupuesto oficial en SMMLV.</i>	20
PUNTAJE MÁXIMO	40	

La no presentación de los documentos o requisitos que acrediten los factores de selección o ponderables será causal de RECHAZO

6.4 Adjudicación

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de los factores de selección y puntaje.

6.5. VISITA DE OBRA: La visita de la Obra tiene por finalidad que los interesados en participar dentro de un proceso de contratación conozcan de manera exacta las condiciones de tiempo, modo y lugar en que tendrán que ejecutar el proyecto respectivo (ubicación espacio-temporal, fuentes de materiales, zonas de aislamiento, predios y comunidades cercanos, costos de personal, etc.). La visita de obra favorece al interesado en saber de antemano las dificultades que puede llegar a tener en caso de resultar favorecido con la adjudicación, como, por ejemplo, en el acceso a la región donde está ubicada la obra respectiva, el mercado de la región, las zonas de reserva forestal, etc., y demás factores que inciden en la elaboración de la propuesta a efectos de calcular de manera adecuada los costos y realizar la adecuada discusión de la distribución de los riesgos previsibles.

Por lo anterior, será responsabilidad de los interesados, inspeccionar el sitio de las obras para conocer las condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.

6.6 PERSONA DESIGNADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la INTERVENTORÍA, además se realizará supervisión a través del Responsable de Agua y Saneamiento, resultado 2.

7. ACLARACIONES DE LOS TDR

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida **saneamientopdt@gmail.com** y **talentohumanopdt@gmail.com**.

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (Red ADELCO), a la dirección de correo electrónico **saneamientopdt@gmail.com** y **talentohumanopdt@gmail.com**.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar cinco (05) días calendario antes del cierre del presente proceso.

En caso de que, la solicitud sea elegible, pero carezca de información complementaria, la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO se comunicará con la persona para que suministre la información adicional pertinente.

7.1 Comunicaciones

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

7.2 Información para radicación de la candidatura

Las propuestas deberán entregarse de manera FÍSICA y DIGITAL, así:

PROPUESTA FÍSICA: En dos (02) originales, cada uno en expediente debidamente Foliados en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a **Patricia Perugache**, responsable del resultado 2 – Agua y saneamiento, con el nombre de la Convocatoria “– **ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO PDT-Nariño**, con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

Horario de atención: lunes a viernes de 10 a.m. a 12 m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PROPUESTA DIGITAL: Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo “**ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO PDT-Nariño**”. A continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:



Correo electrónico: saneamientopdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com .

Nota aclaratoria: la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas. Del mismo modo, se podrá durante el proceso, solicitar la subsanación de documentación faltante, para completar la propuesta presentada.

7.3 Comité de evaluación

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será Integrado por: Un número impar designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO, este comité se definirá en función del cargo a proveer en los presentes términos. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

8. CONTRATACIÓN

Se notificará la adjudicación del contrato al/la proponente seleccionado/a; una vez sea aceptado por parte del seleccionado, se iniciará proceso contractual.

9.1. Aspectos del Contrato

9.1.1. Firma y requisitos del contrato

El/la proponente favorecido/a con la adjudicación deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato.

Para dar lugar a la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar qué:

1. No está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
2. No está incurso en procesos disciplinarios, judiciales ni fiscales que le impidan ejecutar el contrato.
3. Se encuentra al día con las obligaciones tributarias de impuestos locales y nacionales.
4. Se encuentra al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. No se encuentra inmerso en un conflicto de intereses que ponga en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. El conflicto de intereses podrá plantearse (intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes).

9.3. Solución directa de controversias contractuales



Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

9.4. Garantías

El proponente que resulte seleccionado se obligará a constituir a favor de la Red Adelco una garantía, verificable ante el garante, para amparar el Contrato así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Póliza de cumplimiento	20% del valor del contrato.	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y tres (03) años más.
Estabilidad y Calidad de la Obra.	20% del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	50 SMMLV	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y dos (02) años más.

9.5. Régimen legal

El contrato se regirá en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10. Otros aspectos

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus

obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

11. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación:

ANEXO TÉCNICO – DISEÑO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMATO DE PRESUPUESTO

MATRIZ DE RIESGOS

FORMATO 1 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 3 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROponente

FORMATO No. 4 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

FORMATO No. 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

ANEXO No. 6A CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO 6B DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

ANEXO 7 CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



SOMOS CONSTRUCTORES DE DESARROLLO